

INFORME SECRETARIAL: Palmira 6 de Mayo de 2024. A Despacho, con informe psicológico del NNA. Sírvasse proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 860
Radicación No. 2023-160

Palmira (V), seis (06) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

La defensora de familia del ICBF remite la valoración psicológica realizada al NNA SANTIAGO ARBOLEDA SUAREZ, que fue ordenado en sentencia No 048 del 8 de abril del 2024, por lo cual se ordena agregar para que obre dentro de la misma.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR la valoración psicológica realizada al NNA SANTIAGO ARBOLEDA SUAREZ, para que obre en el proceso de conformidad.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PALMIRA**

En estado **No 78** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Mayo 7 de 2024**

La Secretaria.- _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 05931e20d58faec147c71c9b6360bd7e4bfc6b5aca4024d8bed7742c985b44c0

Documento generado en 06/05/2024 03:44:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>